



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Reg. N°:	821113
Exp. N°:	300144

MEMORANDO MULTIPLE N° 003 - 2020/MPCH/GIP

A : Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Econ. JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS.
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MPCH.

Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.

Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 140-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la UPIS San Miguel, Distrito y Provincia de Chiclayo – Lambayeque".

FECHA : Chiclayo, 21 de 05 del 2021

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 140-2020-MPCH, de fecha 29 de diciembre del 2020, en la cual se resuelve:

Artículo Primero: MODIFICAR la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2020-MPCH, de fecha 29 de setiembre del año 2020.

Artículo Segundo: APROBAR la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la UPIS San Miguel, Distrito y Provincia de Chiclayo – Lambayeque", con Código Único N° 2411094, con un presupuesto total de S/ 1'124,677.67 soles, conforme a los detalles y especificaciones expuestas, en la presente Resolución Adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MIIMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (05) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 140 -2020-MPCH/GIP.

Chiclayo, 29 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° (788-2020-MPCH/GIP-SGEP) de fecha 23 de Diciembre del 2020, suscrito por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar, de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones del precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y que tengas una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que mediante **Contrato de Servicio profesionales, N° (0187-2018/MPCH/GM)** se contrató los servicios profesionales del Ing. **JUAN MIGUEL DELGADO VALERA**, Para elaboración de expediente técnico del PIP, **"MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS SAN MIGUEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, con Código Unico N° 2411094.

Que, mediante informe N° (424-2018-MPCH/GIP-SGEyP) de fecha 07 de Setiembre del año 2018, La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, otorga CONFORMIDAD técnica al PIP antes mencionado; y mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 103-2018- MPCH/GIP de fecha 11 de setiembre del año 2018 se aprueba el Expediente Técnico del PIP denominado **"MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS SAN MIGUEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, Con Código Único de Inversiones 2411094 con un presupuesto total que asciende a S/ 548,194.91 (Quinientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 91/100 soles) con precios al mes de Agosto del año 2018.

Que, por acta de acuerdo de **COMITÉ DE SELECCIÓN** de fecha 06 de Agosto del año 2019, se concluye Alcanzar al área Usuaria (Gerencia de Infraestructura Pública) para actualización y reformulación del presupuesto del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS SAN MIGUEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, comunicado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° (299-2019/MPCH/GIP-SGEYP) de fecha 13 de agosto del año 2019.

Que, mediante Informe Técnico N° (010-2019- /EGDO) de fecha 04 de Setiembre del año 2019, se remite el expediente técnico actualizado, aclarando que en este informe solo se emite la actualización del presupuesto, que asciende a S/ 723,209.82 (**setecientos veintes tres mil doscientos nueve con 82/100 Soles**), con precios al mes de agosto del año 2019, y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y cinco) días calendario.



Que, por Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 031-2019- MPCH/GIP de fecha 19 de setiembre del año 2019 se aprueba el Expediente Técnico del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS SAN MIGUEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, Con Código Único de Inversiones 2411094, con un presupuesto total que asciende a / 723,209.82 (setecientos veintés tres mil doscientos nueve con 82/100 Soles), con precios al mes de agosto del año 2019, y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y cinco) días calendario.

Que, la aprobación del mencionado Expediente Técnico, generó el proceso de Licitación Pública Adjudicación Simplificada N° 017-2019-MPCH/CS, el cual fue declarado nulo por Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MPCH/A, de fecha 12 de febrero del año 2020, reiniciándose el trámite de dicho proceso, y conforme al portal web de la página del CEASE, dicho proceso quedó en etapa de Calificación de propuestas, quedando suspendido todo acto por la declaratoria del Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por lo que surge la necesidad de actualizar la reformulación del expediente técnico antes mencionado acorde a la normativa vigente por implementación del plan COVID -19.

Que, mediante Orden de servicio N° 525 de fecha 04 de agosto del año 2020, se contrata los servicios profesionales de la Ing. YESSY TIFINY BLANCO VILCHEZ, Para la actualización del ya referido Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° (05-2020-YTBV) de fecha 11 de Diciembre del año 2020 al contratista presenta el entregable 02 del Expediente Técnico del proyecto antes mencionado actualizado.

Que, mediante informe N° (03-2020-JESC), de fecha 14 de Diciembre del año 2020, el Ing. JESUS ENRIQUE SAAVEDRA CARBAJAL, adscrito a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa a dicha Sub Gerencia que el referido Expediente Técnico cumple con lo establecido en los términos de referencia, y los precios de mercado son actuales y referentes al mes de diciembre, y recomienda OTORGAR CONFORMIDAD a dicho expediente técnico por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Conforme al detalle siguiente.

COSTO DIRECTO	S/. 613,673.77
GASTOS GENERALES (22.39%)	S/. 137,405.37
UTILIDAD (8.00%)	S/. 49,093.90
SUBTOTAL	S/. 800,173.04
IGV (18.00)%	S/. 144,031.15
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	S/. 944,204.19
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA (9.59%)	S/. 90,581.99
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 11,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.68%)	S/. 34,748.16
GESTION DE RIESGOS	S/. 44,143.33
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 1'124,677.67

Con precios al mes de Diciembre del año 2020, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días calendario, tipo de ejecución presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS).



Que, mediante Informe N° (788-2020-MPCH/GIP-SGEP) de fecha 23 de Diciembre del año 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico del **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS SAN MIGUEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, Con Código Único de Inversiones 2411094, con un presupuesto total que asciende a **1'124,677.67 (Un millón ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y siete con 67/100 Soles)**, con precios al mes de diciembre del año 2020, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A, de fecha 27 de Mayo del año 2020 en el numeral uno del ARTICULO QUINTO se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, en adherencia a sus funciones al cargo las facultades Administrativas y Resolutivas: "Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obra por contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de las modalidades antes señaladas.

Que, en merito a los antes expuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, teniendo la **conformidad** de dicha área sobre la aprobación del expediente técnico, e informe que sustenta el mismo, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo de reformulación y actualización del Expediente Técnico antes mencionado.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 inciso 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y el Numeral 1 del Art. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2019-MPCH, de fecha 19 de setiembre del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **ACTUALIZACION Y REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS SAN MIGUEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, Con Código Único de Inversiones 2411094, con un presupuesto total que asciende a **1'124,677.67 (Un millón ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y siete con 67/100 Soles)**. Conforme al detalle siguiente.

COSTO DIRECTO	S/. 613,673.77
GASTOS GENERALES (22.39%)	S/. 137,405.37
UTILIDAD (8.00%)	S/. 49,093.90
SUBTOTAL	S/. 800,173.04
IGV (18.00)%	S/. 144,031.15
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	S/. 944,204.19
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA (9.59%)	S/. 90,581.99
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 11,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.68%)	S/. 34,748.16
GESTION DE RIESGOS	S/. 44,143.33
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 1'124,677.67

Con precios al mes de Diciembre del año 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, tipo de ejecución presupuestaría INDIRECTA (CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS).



ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente según el presupuesto señalado en el Artículo Segundo de la presente, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



C.C.
Alcaldía
G.G.
G. de Administración y Finanzas
G. Infraestructura Pública
G. Tecnologías de la Inf. Y est.
Subg. Obras Pub. y Convenios
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. Estudios y Proyectos.
Secretaría General
Archivo.